

CÓRDOBA,

7 FEB 2020

VISTO:

El CUDAP EXP-UNC N° 0060126/2019, por el cual la Prof. María Belén MIGNON, Legajo 50403, solicita licencia por maternidad –primer período- desde el día 02 de enero de 2020 al 31 de enero de 2020, por el término de treinta (30) días.

Y CONSIDERANDO:

El certificado expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación, que corre a fs. (1);

Las disposiciones del Art. 48° apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo Docente, que establece las prescripciones sobre la licencia por maternidad o parental,

Que la Ordenanza N° 02/11 del H.C.S. de la UNC, amplía los períodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa;

Que la Prof. María Belén Mignon registra en esta dependencia un cargo interino de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C.119), en la cátedra "B" de la asignatura Derecho Privado VI, conforme Resolución HCD N° 52/19;


Por ello,

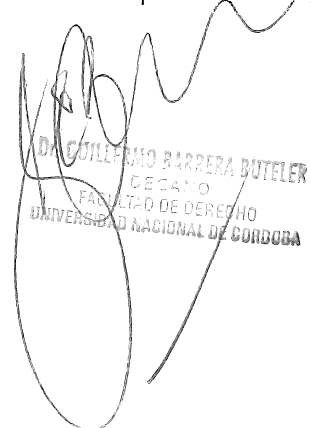
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1°: Conceder licencia por maternidad -primer período- a la Sra. Prof. **MARIA BELÉN MIGNON**, Legajo 50403, desde el día 02 de enero de 2020 al 31 de enero de 2020, por el término de treinta (30) días, en su cargo docente en la cátedra "B" de la asignatura Derecho Privado VI; conforme a las disposiciones de la Ordenanza 2/11 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 2°: Protocolícese, tome nota Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica y Departamento de Derecho Civil. Oportunamente, archívese.


RICARDO BERZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

1588